

CASTRO, 18 DE MAYO DEL 2016.-

**VISTOS:**

El oficio N° 797/12 de fecha 29.11.2012, del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos; el Decreto Municipal N° 280 con fecha 02.05.2016; el Decreto Municipal N° 294 con fecha 12.05.2016; el Decreto Municipal N° 299 con fecha 13.05.2016; el Decreto Municipal N° 306 con fecha 16.05.2016; El Presupuesto Municipal Vigente y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**CONSIDERANDO:**

1.- El error involuntario en la realización de la revisión del Informe de la Comisión Técnica Calificadora, debido a problemas en el computador en el cual se descargó la información, lo que no permitió analizar la totalidad de los antecedentes presentados por los oferentes en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en el primer llamado a Licitación Pública código ID N° 2730-136-LE16 denominada: "Producción Evento Hito de Cierre Barrio Mirador". Este error llevó a declarar inadmisibles el proceso licitatorio.

2.- En virtud del Decreto Municipal N° 306 con fecha 16.05.2016 que deja sin efecto Decreto N° 294 que declaraba inadmisibles el proceso licitatorio antes mencionado.

**DECRETO:**

**DEJESE SIN EFECTO**, Decreto Municipal N° 299 de fecha 13.05.2016 que llama a Licitación Pública denominada: "Producción Evento Hito de Cierre Barrio Mirador", con cargo a Fondos Municipales, cuenta extrapresupuestaria N° 114.05.34.003. Esto, ya que las propuestas presentadas si presentaron los antecedentes requeridos, por lo que por lo que no procede declarar inadmisibles el proceso licitatorio iniciado, ni tampoco iniciar una nueva Licitación Pública .

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-**



DANTE MONTIEL VERA  
SECRETARIO

FAS/mcp

**DISTRIBUCION:**

- Depto. respectivo
- Archivo Secretaría Municipal.
- Encargado de Proyectos



NELSON ÁGUILA SERPA  
ALCALDE